ACTA DE CREACIÓN COMITÉ TÉCNICO-DIRECTIVO
CONVENIO DE ASOCIACION No SEMS-ES-CA-057-2025

En la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible de la Gobernación de Cundinamarca se reunieron **LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.529.514 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y **HERNÁN DARÍO HUERTAS MURCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.070.584.730, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.),** con el propósito de crear el Comité Técnico-Directivo del Convenio de Asociación No SEMS-ES-CA-057-2025, para lo cual se tuvo en cuenta el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Creación del Comité Técnico-Directivo.
4. Decisiones.
5. Proposiciones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría de Energías y Minería Sostenible realizo el llamado a lista y se verificó que está presente el representante de cada una de las partes del Convenio de Asociación No SEMS-ES-CA-057-2025, para lo cual se procede con el desarrollo del comité.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día, se pone en consideración y finalmente se aprueba por los asistentes.

3. CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO-DIRECTIVO

Los representantes de cada una de las partes, reunidos en pleno, proceden a dar lectura del convenio, Cláusula Séptima- Comité Técnico del Convenio: *"Se creará un Comité Técnico-Directivo, que estará conformado por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible en representación del departamento de Cundinamarca o su delegado y el Representante Legal de la* ***EMPRESA CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP***

(DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.)., o su delegado, quienes se reunirán de acuerdo con las necesidades que lo ameriten, el cual será convocado por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio;;" Considerando lo indicado en la cláusula séptima del Convenio de Asociación No SEMS-ES-CA-057-2025, las partes deciden lo siguiente:

4. DECISIONES

En atención a lo anterior los asistentes deciden crear el Comité Técnico-Directivo del Convenio de Asociación No SEMS-ES-CA-057-2025, así como definir sus funciones y duración.

Integrantes: El Comité Técnico-Directivo del Convenio de SEMS-ES-CA-057-2025 estará conformado por la Secretaria de Energías y Minería Sostenible (e), Ingeniera **LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO** en representación del departamento de Cundinamarca o por quien ostente en cargo de secretaria de Despacho y **HERNÁN DARÍO HUERTAS MURCIA** como representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.).**

Funciones:

El Comité Técnico-Directivo del Convenio de Asociación No SEMS-ES-CA-057-2025 tendrá las siguientes funciones:

a. Resolver las dudas que se presenten en la ejecución de obras durante el convenio y en la aplicación de los subsidios.
*b. Autorizar a la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DE CUNDINAMARCA**, para realizar los desembolsos de sus aportes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, presentación del cronograma técnico y financiero, aprobación de los informes por parte de los supervisores, teniendo en cuenta las condiciones a pactar en el convenio respecto al desembolso de los aportes.*
c. Registrar las incidencias de las reuniones en actas.
d. Analizar y aprobar los informes parciales de avance y final de la ejecución del presente convenio presentados por los supervisores.
e. El acta de aprobación de cada informe de avance de las instalaciones construidas y de subsidios deberá ser suscrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo por parte de la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.)**
f. Las demás propias y derivadas de la naturaleza del Comité y del convenio.

Duración: La duración del Comité Técnico-Directivo del Convenio de Asociación No SEMS-ES-CA-057-2025, será a partir de la firma del presente documento, hasta la suscripción del acta de liquidación del convenio.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Ingeniera LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO propone:

1) Convocar a los integrantes del Comité Técnico-Directivo, cuando alguna de las partes lo solicite.
2) Elaborar las actas y llevar el control de las mismas.
3) Las demás que le sean asignadas.

Cada una de las partes deberá notificar a las personas que fueron delegadas para formar parte del presente Comité e indicarles las funciones que deberán cumplir como miembros del mismo.

Se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO
C.C. 63.529.514
Secretaria de Energías y Minería Sostenible (e)
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
NIT.: 899.999.114-0

HERNÁN DARÍO HUERTAS MURCIA
C.C. No. 1.070.584.730
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.)
Representante Legal
NIT 901105922-6